



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de
Emergencias Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

BASES ADMINISTRATIVAS

**CONCURSO DE ASCENSO DEL PERSONAL NOMBRADO
BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276
EN LA UNIDAD EJECUTORA 031 HOSPITAL DE
EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS, PLIEGO 11 MINISTERIO DE
SALUD.**



**COMISIÓN DE CONCURSO DE ASCENSO DEL
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**

2019



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO

Determinar procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso de Ascenso, a efectos de cubrir las plazas vacantes consignadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a través de un proceso de selección técnico y transparente.

2. FINALIDAD

Establecer procedimientos y criterios técnicos el Concurso de Provisión Interno de Ascenso, para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud.

3. ALCANCE

Podrán participar en el Concurso de Ascenso, los servidores profesionales, y técnicos nombrados del Hospital de Emergencias Pediátricas, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten participar de la misma.

4. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Art. 39.
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera (o) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
- Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- Ley N° 26771, Ley de prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 29973, Ley General de Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

- Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fisca de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 415-86-SA/DM que aprueba el Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias Pediátricas.
- Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Con Resolución Directoral N° 036-2019-DG-HEP/MINSA., de fecha 29.05.2019, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P 2018.
- Por Resolución Directoral N° 066-2019-DG-HEP/MINSA., de fecha 21.05.2019, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura 2019.
- Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, aprueba la delegación de facultades a Directores y Jefes de Personal.
- Resolución Jefatural N° 0536-2006-IDREH/J, sobre la obligación de realizar el SERUMS.
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
- Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP.
- Resolución Directoral N° 142-2019-DG-HEP/MINSA, que conforma la Comisión encargada de llevar a cabo los procesos de Ascenso y Contratación a Plazo Fijo en el Hospital de Emergencias Pediátricas.

5. AUTORIZACIÓN

- Opinión favorable para la cobertura de veinte (20) plazas vacantes con Informe N° 769-201-OP-OGPPM/MINSA suscrito por el Director Ejecutivo de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. Informe que cuenta con el Proveído N° 1382-2019-OGPPM-OP/MINSA de fecha 16.10.2019.
- Oficio N° 4120-2019-OGGRH-OARH-EPP/MINSA., documento mediante el cual, el Director General de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud autoriza la cobertura de las veinte (20) plazas vacantes.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1.- Generalidades:

- a) El Concurso de Ascenso, se efectúa considerando las necesidades institucionales y los intereses del personal nombrado. Procede a solicitud de parte.
- b) Los cargos de las plazas vacantes están consignadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P), en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo,



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

cuenta con la certificación del crédito presupuestario otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas y con la del Ministerio de Salud.

- ju
- c) El ascenso del servidor se realiza mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad; se materializa a través del Concurso de Ascenso de méritos.
- d) El SERUMS se convalidarán como tiempo de servicios para el ascenso al segundo nivel de línea de carrera.
- e) Al Concurso de Ascenso, podrán postular los servidores nombrados de la entidad que cumplan con los requisitos generales previstos en el Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 y cumplir con el perfil aprobado por la Comisión de Concurso de Ascenso.
- f) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso de Ascenso, para cubrir las plazas vacantes en las distintas líneas de carrera del Hospital de Emergencias Pediátricas.
- g) El Concurso de Ascenso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- h) Son causales de descalificación automática:
- No cumplir con los requisitos para postular (descritos en el numeral 7.2.- Requisitos para postular)
 - Presentar los expedientes sin los anexos exigidos y sin respetar las formalidades de lugar, fecha, horarios, etc., así como los documentos sustentatorios.
 - Ocultar información y/o presentar información falsa.
 - Presentarse a más de una plaza vacante.
 - La presentación de documentos con borraduras, manchas, enmendaduras o con cualquier otro signo de alteración.
 - Contar con sanción administrativa al momento de la etapa de postulación.
- i) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes en la etapa de convocatoria, mediante documento presentado a la secretaria de la Oficina de Personal. Las consultas serán absueltas por la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las Bases, no siendo impugnables.
- j) Es responsabilidad de los postulantes revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

6.2.- De la Oficina de Personal:

La Oficina de Personal a través del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, participará en el Desarrollo del Concurso de Ascenso de Méritos con las siguientes acciones:

- iw
- a) Brindar asistencia técnica permanente a la Comisión de Concurso de Ascenso.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

- b) Proporcionará a la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos, la relación de plazas vacantes presupuestadas, debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud para su cobertura mediante el concurso interno, precisando cargos, niveles y unidad orgánica (sólo para el concurso público de méritos).
c) Proporcionar la información que requiera la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes, lo que incluye el Informe Escalafonario de los participantes, precisando:
- La condición de nombrado como empleado de carrera.
- Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose en el mismo.
- Que no ha sido sancionado el año anterior al concurso.
- Contar la última evaluación de desempeño laboral aprobado.
d) Guardar confidencialidad respecto a la información a que tenga acceso con ocasión del Concurso de Ascenso.
e) Formalizado el Ascenso mediante acto resolutivo correspondiente, la Oficina de Personal procederá a registrar a los ganadores del Concurso de Ascenso de Méritos en el AIRHSP.
f) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por los postulantes que han accedido a una plaza concursada.

6.3.- De la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos:

- a) La Comisión de Concurso de Ascenso y Abierto de Méritos, constituida por Resolución Directoral N° 142-2019-DG-HEP/MINSA, estará integrada de la siguiente manera:

Table with 3 columns: CARGO, APELLIDOS Y NOMBRES, REPRESENTACIÓN. It lists Titulares and Suplentes for the Commission members.

- b) Elabora, aprueba y publica las Bases Administrativas del Concurso de Ascenso de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
c) Efectúa la convocatoria del Concurso de Ascenso de Méritos para la cobertura de Plazas vacantes Presupuestadas.
d) Publica la relación de plazas vacantes para el Concurso de Ascenso, conforme lo informado por la Oficina de Personal.
e) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al concurso, a efectos de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
f) Elabora y publica el Cuadro de Orden de Méritos del concurso para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.



***“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”***

- g) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje mínimo para aprobar.
- h) Resolver el Recurso de Reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del concurso, debiendo notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la comisión establezca.
- i) La Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos, cursará invitaciones a los gremios de la entidad, para que designen a un (01) veedor para la etapa de las evaluaciones.
- j) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la entidad, el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que accedan al Ascenso, para su formalización mediante acto resolutivo.

6.4.- Consideraciones a tener en cuenta por los integrantes de la comisión de concurso:

- a) Es incompatible, que un postulante sea integrante de la Comisión de Concurso de Ascenso o Veedor del mismo.
- b) Los veedores deberán estar acreditados debidamente ante la Comisión de Concurso.
- c) Para el cumplimiento de sus propósitos, la Comisión podrá solicitar la participación de profesionales y/o especialistas que estimen necesarios.
- d) Los integrantes de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- e) Los integrantes de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso.
- f) Los acuerdos que adopten los integrantes de la comisión constaran en actas, debidamente suscritas y visadas.
- g) Los integrantes de la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos y los veedores están impedidos de:
 - Divulgar la información a la que tengan acceso, en su condición de integrantes de la comisión de Concurso de Ascenso
 - de méritos o veedor.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en el acta debidamente sustentado.
- h) En el supuesto que dos o más postulantes a una misma plaza, alcancen el mismo puntaje en el Cuadro de Méritos, la comisión establecerá el orden de prelación en base a los siguientes criterios:
 - Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”**

- De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y
- En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios en el Estado.

6.5.- Plazas aprobadas para la convocatoria interna:

Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso y cambio de grupo ocupacional, están consignadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en el AIRHSP y debidamente autorizadas:

| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN DEL CARGO | REQUISITOS MÍNIMOS | NIVEL PLAZAS VACANTE | POSIBLES POSTULANTES | | | | |
|--------------|---------------------------|---|----------------------|----------------------|------|------|------|------|
| | | | | 1ra. | 2da. | 3ra. | 4ta. | 5ta. |
| 03 | MEDICO ESPECIALISTA | <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombrado bajo el Dec. Leg. 276. • No haber sido sancionado en los 12 últimos meses anteriores al concurso. • Última evaluación de desempeño laboral igual o mayor a 61 puntos. • D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. • D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión. • D.J. de No encontrarse en el REDAM. • D.J. de Contar con buena salud física y mental. <p>Requisitos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Médico Cirujano • Resolución SERUMS • Título especialista. • Registro de especialista. • Colegiado y habilitado. • Mínimo cinco (05) años de servicios en el nivel. • Capacitación relacionada con la especialidad mínimo: 255 horas o 15 créditos en los últimos 5 años. | MC-5 | MC-4 | MC-3 | MC-2 | MC-1 | |
| 01 | MEDICO ESPECIALISTA | <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombrado bajo el Dec. Leg. 276. • No haber sido sancionado en los 12 últimos meses anteriores al concurso. • Última evaluación de desempeño laboral igual o mayor a 61 puntos. • D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. • D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión. • D.J. de No encontrarse en el REDAM. • D.J. de Contar con buena salud física y mental. <p>Requisitos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Médico Cirujano • Resolución SERUMS • Título especialista. • Registro de especialista. • Colegiado y habilitado. • Mínimo cinco (05) años de servicios en el nivel. • Capacitación relacionada con la especialidad mínimo: 255 horas o 15 créditos en los últimos 5 años. | MC-3 | MC-2 | MC-1 | | | |
| 01 | TECNICO ADMINISTRATIVO II | <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombrado bajo el Dec. Leg. 276. • No haber sido sancionado en los 12 últimos meses anteriores al concurso. • Última evaluación de desempeño laboral igual o mayor a 61 puntos. • D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. • D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión. • D.J. de No encontrarse en el REDAM. • D.J. de Contar con buena salud física y mental. <p>Requisitos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título a nombre de la nación otorgado por IST o Sexto Ciclo concluido de universidad (Contabilidad, economía, administración, derecho, estadística, o en computación e informática) | STA | STB | STC | STD | STE | STF |
| 02 | TECNICO ADMINISTRATIVO I | <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombrado bajo el Dec. Leg. 276. • No haber sido sancionado en los 12 últimos meses anteriores al concurso. • Última evaluación de desempeño laboral igual o mayor a 61 puntos. • D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. • D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión. • D.J. de No encontrarse en el REDAM. • D.J. de Contar con buena salud física y mental. <p>Requisitos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título a nombre de la nación otorgado por IST o Sexto Ciclo concluido de universidad (Contabilidad, economía, administración, derecho, estadística, o en computación e informática) | STB | STC | STD | STE | STF | |
| 01 | TECNICO ADMINISTRATIVO I | <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombrado bajo el Dec. Leg. 276. • No haber sido sancionado en los 12 últimos meses anteriores al concurso. • Última evaluación de desempeño laboral igual o mayor a 61 puntos. • D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. • D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión. • D.J. de No encontrarse en el REDAM. • D.J. de Contar con buena salud física y mental. <p>Requisitos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título a nombre de la nación otorgado por IST o Sexto Ciclo concluido de universidad (Contabilidad, economía, administración, derecho, estadística, o en computación e informática) | STD | STE | STF | | | |
| 01 | TECNICO ADMINISTRATIVO I | <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombrado bajo el Dec. Leg. 276. • No haber sido sancionado en los 12 últimos meses anteriores al concurso. • Última evaluación de desempeño laboral igual o mayor a 61 puntos. • D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. • D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión. • D.J. de No encontrarse en el REDAM. • D.J. de Contar con buena salud física y mental. <p>Requisitos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título a nombre de la nación otorgado por IST o Sexto Ciclo concluido de universidad (Contabilidad, economía, administración, derecho, estadística, o en computación e informática) | STC | STD | STE | STF | | |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Table with 10 columns and 4 rows. Columns include job title (e.g., ENFERMERA/O I, TECNICO EN ENFERMERIA I, TECNICO EN FARMACIA I), requirements (Requisitos generales and específicos), and numerical codes (ENF-14 to ENF-10, STC, STD, STE, STF).

Handwritten signatures and initials on the left margin of the page.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

| | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|
| | | <p>igual o mayor a 61 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. • D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión. • D.J. de No encontrarse en el REDAM. • D.J. de Contar con buena salud física y mental. <p>Requisitos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico en Farmacia a nombre de la nación otorgado por IST. • Mínimo tres (03) años de servicios en el nivel. • Capacitación relacionada con la carga, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 3 años. | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|

NOTA: Sólo para los técnicos cuyo nivel sea STF o STE la capacitación mínima relacionada con la carga, será 102 horas o 6 créditos en los últimos 2 años.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1.- Convocatoria:

La convocatoria al proceso de Concurso de Ascenso de Méritos para la cobertura de plazas vacantes por ascenso será realizada por la Comisión de Concurso, y publicada por la Oficina de Comunicaciones en el portal web de la entidad, y franelógrafos con las que cuenta. Asimismo, las Bases Administrativas del Concurso de Ascenso podrán ser descargadas de la página web de la entidad.

La convocatoria del Concurso de Ascenso se realizará al menos con cinco (05) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción. El aviso de la convocatoria debe contener lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa, requisitos mínimos y posibles postulantes.
- b) Cronograma de actividades del proceso de Concurso de Ascenso.

7.2.- Requisitos para postular:

Requisitos generales

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada, el mismo, que deberá contener:

- a) Solicitud de inscripción (Anexo 01).
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- c) Tener la condición de nombrado en el Hospital de Emergencias Pediátricas.
- d) Currículo Vitae documentado con copias simples.
- e) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones consanguinidad, matrimonio, afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos (Anexo 02).
- f) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo 03).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- g) Declaración Jurada de no haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en los doce (12) últimos meses inmediatos al presente concurso (Anexo 04).
- h) Declaración Jurada de No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM (Anexo 05).
- i) Declaración Jurada de contar con buena salud física y mental (Anexo 06).
- j) Haber alcanzado en la última evaluación de desempeño laboral, un puntaje igual o mayor a 61 puntos.

Requisitos específicos

a) Para médicos cirujanos:

- Título Médico Cirujano
- Resolución SERUMS
- Título especialista.
- Registro de especialista.
- Colegiado y habilitado.
- Mínimo cinco (05) años de servicios en el nivel.
- Capacitación relacionada con la especialidad, mínimo: 255 horas o 15 créditos en los últimos 5 años. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas.

b) Para Lic. en Enfermería:

- Título de Enfermero (a)
- Resolución SERUMS
- Constancia egresada de especialidad (Emergencia, Cuidados Intensivos, Cirugía o Pediatría).
- Colegiado y habilitado.
- Mínimo tres (03) años de servicios en el nivel.
- Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 3 años. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas.

c) Para Técnicos Administrativos:

- Título a nombre de la Nación otorgado por IST o Sexto Ciclo concluido de universidad (Contabilidad, economía, administración, derecho, estadística, computación e informática)
- Mínimo tres (03) años de servicios en el nivel.
- Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 3 años. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas.

d) Para Técnico en Enfermería:

- Título de Técnico en Enfermería a nombre de la nación otorgado por IST.
- Mínimo tres (03) años de servicios en el nivel.
- Capacitación: 1) Certificación en soporte básico y avanzado de vida. 2) Capacitación en emergencias y urgencias pediátricas, y 3) Capacitación en seguridad del paciente y bioseguridad y otros. Mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 3 años. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

e) Para Técnico en Farmacia:

- Título de Técnico en Farmacia a nombre de la nación otorgado por IST.
- Mínimo tres (03) años de servicios en el nivel.
- Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 3 años. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas.

7.3.- Inscripciones:

Los postulantes presentarán sus expedientes en Mesa de Partes de la Oficina de Personal, en las fechas indicadas y en el horario de las 08:30 a 16:00 horas. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos, en sobre cerrado, A4, conforme al siguiente detalle.

MODELO DE RÓTULO:

Señora presidenta de la Comisión de Concurso Interno de Méritos
 MC. Joece Magaly Butron Mantilla.
 Hospital de Emergencias Pediátricas
 Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES:

Proceso: Concurso para Ascenso ()

Cargo, nivel y oficina o departamento al que postula:

CARGO:.....NIVEL O CAT.REM:.....

OFICINA Y/O DEPARTAMENTO:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada.

7.3.1.- Documentos a presentar en sobre lacrado:

Profesionales y técnicos según corresponda:

ASCENSO:

- Solicitud de inscripción (Anexo 01).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- Copia de la constancia de habilitación vigente.
- Hoja de resumen del postulante (Anexo 02) y Currículo Vitae documentado con copias simples.
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones consanguinidad, matrimonio, afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos (Anexo 03).
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo 04).
- Declaración Jurada de no haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en los doce (12) últimos meses inmediatos al presente concurso (Anexo 05).
- Declaración Jurada de No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM (Anexo 06).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CALIFICACIÓN DE ASCENSOS DEL GRUPO PROFESIONAL

| I) | a.1) NIVEL EDUCATIVO | Puntaje mínimo | Puntaje máximo | Factor de conversión | Puntaje final | |
|---|--|----------------|----------------|----------------------|---------------|----|
| E V A L U A C I O N D E C U R R I C U L U M V I T A E | Título profesional universitario. | 50 | 60 | 0.50 | 50 | |
| | Constancia de egresado de especialidad o maestría | 55 | | | | |
| | Título segunda especialidad o maestría. | 57 | | | | |
| | Constancia de egresado de doctorado | 58 | | | | |
| | Título de Doctorado. | 60 | | | | |
| | a.2) CAPACITACIÓN: Deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que se concursará, las capacitaciones que se tomarán en cuenta serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. En ese contexto, se detalla el siguiente cuadro: | Puntaje mínimo | Puntaje máximo | | | 20 |
| | Cursos menores de 3 meses | 4 | 10 | | | |
| | Cursos mayores de 3 meses, pero menores 6 meses | 8 | | | | |
| | Cursos mayores de 6 meses, pero menores 9 meses | 12 | | | | |
| | Cursos mayores de 6 meses | 16 | | | | |
| | Cursillos hasta 40 horas (1 punto por c/u) | 5 | | | | |
| | a.3) MÉRITOS: Son los reconocimientos y/o felicitaciones obtenidos en los últimos cinco (05) años previos al concurso. | Puntaje mínimo | Puntaje máximo | | | 5 |
| | Dos (02) puntos por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas. Máximo hasta 8 puntos. | 8 | 10 | | | |
| | Un (01) punto por cada año de trabajo en dependencias de primer nivel de atención, no incluye SERUMS. Máximo 5 puntos. | 5 | | | | |
| | a.4) DOCENCIA: Acreditado con documentos de nombramiento, contrato o constancia de trabajo. | Puntaje mínimo | Puntaje máximo | | | 5 |
| | Por cada año como profesor principal | 3 | 5 | | | |
| | Por cada año como profesor asociado | 2 | | | | |
| Por cada año como profesor auxiliar o jefe de práctica | 1 | | | | | |
| a.5) PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: | Puntaje mínimo | Puntaje máximo | | 5 | | |
| Por cada trabajo publicado en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (1.5 puntos por cada trabajo) | 3 | 5 | | | | |
| Por cada trabajo o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (Un (01) punto por cada trabajo. | 2 | | | | | |
| II) EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL: El puntaje obtenido se multiplica por el factor de conversión y se obtiene el puntaje correspondiente. | Puntaje mínimo | | Puntaje máximo | 0.20 | 20 | |
| Puntaje obtenido en la última evaluación de desempeño laboral que presente el postulante o la que obra en su legajo. | 61 | 100 | | | | |
| III) TIEMPO DE SERVICIOS: Tiempo de servicios en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y sus Órganos desconcentrados de los Gobiernos Regionales. Incluye SERUMS. | Puntaje mínimo | Puntaje máximo | 1.00 | 30 | | |
| Médicos cirujanos, 1 punto por cada año. | 5 | 30 | | | | |
| Otros profesionales, 1 punto por cada año. | 3 | | | | | |
| PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE | | | | | 100 | |

8.2.- Contenido del informe final para la Dirección General. – Terminado el concurso, la comisión remitirá al Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, la



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

documentación siguiente a efectos de que se emita el acto resolutivo de la cobertura de las plazas concursadas.

- a) Acta de Instalación.
- b) Bases del concurso.
- c) Cronograma de actividades.
- d) Actas de reuniones de trabajo.
- e) Acta final del concurso.
- f) Cuadro de méritos.

9. DISPOSICIONES FINALES:

- 9.1. Los aspectos que no estén en las bases serán absueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en las actas, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 9.2. El Concurso de Ascenso se encuentra sujeto a las acciones de control previsto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional y de Control de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de los presentes bases.

PLAZAS CRONOGRAMA Y PLAZAS VACANTES

1. CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE ASCENSO

| ACTIVIDAD | FECHAS | RESPONSABLE |
|--|----------------------|--|
| Aprobación de Bases. | 11.11.2019 | Comisión de concurso. |
| Publicación de convocatoria a través de la Oficina de Comunicaciones | 12.11.2019 | Oficina de Comunicaciones. |
| Inscripción de postulantes (Mesa de partes Oficina de Personal) | Del 13 al 20.11.2017 | Mesa de partes de la Oficina de Personal |
| Evaluación curricular. | 21.11.2019 | Comisión de concurso |
| Publicación de resultados de la Evaluación Curricular | 21.11.2019 | Oficina de Comunicaciones. |
| Reclamos al resultado de la Evaluación Curricular | 22.11.2019 | Comisión de concurso. |
| Publicación de absolución de reclamos. | 25.11.2019 | Oficina de Comunicaciones. |
| Publicación del cuadro de méritos. | 25.11.2019. | Oficina de Comunicaciones. |



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”**

2. PLAZAS VACANTES PARA CONCURSO DE ASCENSO

| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN DEL CARGO | UNIDAD ORGÁNICA | NIVEL PLAZAS VACANTE | POSIBLES POSTULANTES | | | | |
|--------------|---------------------------|--|----------------------|----------------------|--------|--------|--------|------|
| | | | | 1ra. | 2da. | 3ra. | 4ta. | 5ta. |
| 02 | MEDICO ESPECIALISTA | Dpto. Atención al Paciente Crítico - Servicio de Anestesiología y C.Q. | MC-5 | MC-4 | MC-3 | MC-2 | MC-1 | |
| 01 | MEDICO ESPECIALISTA | Departamento de Emergencia- Servicio de Emergencia | MC-5 | MC-4 | MC-3 | MC-2 | MC-1 | |
| 01 | MEDICO ESPECIALISTA | Dpto. Médico Quirúrgico - Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas. | MC-3 | MC-2 | MC-1 | | | |
| 01 | TECNICO ADMINISTRATIVO II | Oficina Ejecutiva de Administración - Oficina de Economía. | STA | STB | STC | STD | STE | STF |
| 01 | TECNICO ADMINISTRATIVO I | Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | STB | STC | STD | STE | STF | |
| 01 | TECNICO ADMINISTRATIVO I | Oficina Ejecutiva de Administración - Oficina de Economía. | STB | STC | STD | STE | STF | |
| 01 | TECNICO ADMINISTRATIVO I | Oficina Ejecutiva de Administración - Oficina de Economía. | STD | STE | STF | | | |
| 01 | TECNICO ADMINISTRATIVO I | Oficina de Estadística e Informática | STC | STD | STE | STF | | |
| 01 | ENFERMERA/O I | Departamento de Enfermería | ENF-14 | ENF-13 | ENF-12 | ENF-11 | ENF-10 | |
| 01 | TECNICO EN ENFERMERIA I | Departamento de Enfermería | STC | STD | STE | STF | | |
| 01 | TECNICO EN FARMACIA I | Dpto. Apoyo al Tratamiento - Servicio de Farmacia | STC | STD | STE | STF | | |

La Comisión reunida el 12.11.2019 aprueba las bases administrativas del Concurso de Ascenso.

Siendo las 10:15 horas concluye la presente reunión y habiendo acuerdo unánime se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad:


M.C. Joece MAGaly Butrón Mantilla
Presidente CPACPF-HEP/MINSA


M.C. Gloria Inés La Hoz Vergara
Presidente (s) CPACPF-HEP/MINSA



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

Abog. Hipólito Vargas Ccoscco
Cortez
Secretario Técnico CPACPF-HEP/MINSA

M.C. Grimaldo de los Ángeles Ramirez
Integrante CPACPF-HEP/MINSA

Sra. Mercedes Betty Alemant San Carranco
Secretario Técnico (s) CPACPF-HEP/MINSA

Lic. Olga Mercedes Torres Pacahuala
Integrante (s) CPACPF-HEP/MINSA



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

**SOLICITO: SER ADMITIDO COMO
POSTULANTE AL CONCURSO DE
ASCENSO DEL HEP.**

Sra. Presidenta de la Comisión de Concurso de Ascenso

S.P.

Yo,.....Identificado (a) con DNI:.....

CARGO:..... Nivel o Categoría Remunerativa.....

Domicilio:

Solicito ser inscrito como postulante en el Concurso de Ascenso para el
CARGO:.....NIVEL O CATEGORÍA
REMUNERATIVA:.....del Hospital de Emergencias Pediátricas; para cuyo efecto,
adjunto los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 y mi currículum vitae documentado en copias simples y
debidamente foliado para la evaluación correspondiente.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

La Victoria,.....de noviembre de 2019

.....
Firma del postulante.
DNI N°

Solo puede postular a una de las opciones señaladas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD

Sra. Presidenta de la Comisión de Concurso de Ascenso

S.P.

Yo,..... Identificado (a) con DNI:.....

con Domicilio:

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias; **DECLARO BAJO JURAMENTO, que:**

NO tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio (padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado) con funcionarios y/o personal de confianza del Hospital de Emergencias Pediátricas, que tengan la facultad de nombrar, contratar o tengan injerencia directa o indirecta en el presente concurso.

SI Tengo algún vínculo familiar, legal o civil, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con personal de la institución bajo cualquier modalidad y a continuación detallo:

| NOMBRES Y APELLIDOS | GRADO DE PARENTESCO | VÍNCULO |
|---------------------|---------------------|---------|
| | | |
| | | |
| | | |

La Victoria,.....de noviembre de 2019

.....
Firma del postulante.
DNI N°



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES, NI
JUDICIALES**

Sra. Presidenta de la Comisión de Concurso de Ascenso

S.P.

Yo,.....Identificado (a) con DNI:.....,
con Domicilio:

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias; **DECLARO BAJO JURAMENTO, que:**

- **No** registro antecedentes penales.
- **No** registro antecedentes judiciales.
- **No** registro antecedentes policiales.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 427° y 438° del Código Penal.

La Victoria,.....de noviembre de 2019

.....
Firma del postulante.
DNI N°



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

ANEXO N° 04

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SANCIONADO COM ACTO RESOLUTIVO
POR FALTA DE CARACTER DISCIPLINARIO**

**Sra. Presidenta de la Comisión de Concurso de Ascenso
S.P.**

Yo,.....Identificado (a) con DNI:.....,
con Domicilio:

En virtud de lo dispuesto por los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS –
Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;
DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

**No haber sido sancionado en los últimos 12 meses anteriores al presente proceso, ni cumpliendo
una sanción a la fecha.**

La Victoria,.....de noviembre de 2019

.....
Firma del postulante.
DNI N°



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Sr. Presidente de la Comisión de Concurso de Ascenso

S.P.

Yo,..... Identificado (a) con DNI:.....,
con Domicilio:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

NO estar registrado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM creado y regulado por la Ley N° 28970 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad dispuesto por los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

La Victoria,.....de noviembre de 2019

.....
Firma del postulante.
DNI N°



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Sra. Presidenta de la Comisión de Concurso de Ascenso

S.P.

Yo,.....Identificado (a) con DNI:.....,
con Domicilio:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

Gozo de buena salud física y mental.

Los datos contenidos en esta Declaración Jurada, son verdaderos, por lo que se puede efectuar las investigaciones pertinentes a fin de verificar la información, en caso de comprobarse la falsedad, me someto a las sanciones estipuladas en la ley.

La Victoria,.....de noviembre de 2019

.....
Firma del postulante.
DNI N°